

ACTA N° 263

DEL CONSEJO DE LA AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

En Santiago, a 26 de septiembre de 2017, siendo las 08:00 horas, se da inicio a la 263 sesión del Consejo de la Agencia de Calidad de la Educación.

Asisten a esta sesión; el Secretario Ejecutivo de la Agencia, Sr. Carlos Henríquez Calderón; los Consejeros Sres./as. Paulina Araneda, Presidenta del Consejo, Luz María Budge, Miguel Nussbaum, Alejandra Cortázar y Rafael Carrasco, la Jefa de la División de Administración General, Sra. Liliana Madariaga, el Jefe del Departamento Jurídico, Sr. Mauricio Irarrázabal y el Jefe de la División de Logros de Aprendizaje, el Sr. Juan Bravo.

Asiste a esta sesión, doña Carolina Díaz, abogada del Departamento Jurídico, en calidad de Secretaria del Consejo de la Agencia de Calidad de la Educación.

Temas:

- I. **Reglamento interno del Consejo**
- II. **Elección Presidente del Consejo (2017-2020)**
- III. **Proyecto Presupuesto 2018**
- IV. **Evaluación Progresiva en Matemáticas**
- V. **Acuerdos y Solicitudes**

I. Reglamento Interno de funcionamiento del Consejo

Expone el Jefe del Departamento Jurídico de la Agencia, Sr. Mauricio Irarrázabal.

La Contraloría General de la República en sus dictámenes N°s. 25681 y 90321, ambos del 2016, advirtió la necesidad de actualizar el reglamento de funcionamiento interno del Consejo de la Agencia y someter a trámite de Toma de Razón.

Realiza un análisis de cada una de las modificaciones realizadas por el órgano contralor.

Sobre la organización interna del Consejo de la Agencia, en el Artículo 1° se incorpora la modificación conforme a la Ley N° 20.835, contemplada en la siguiente frase: *“debiendo al menos uno de ellos contar con un reconocido prestigio, conocimiento y experiencia en la Educación Parvularia”*.

En el Artículo 4° sobre la integración del Consejo, era aplicable para efectos de la primera renovación del Consejo, dado que esto ya ocurrió, esa norma deja de ser necesaria.

Se estimó conveniente dejar el último inciso para que así no produzca un vacío entre el término del período de un consejero y el nombramiento de uno nuevo.

Artículo 5° se le añade un inciso final. *“Los causales contempladas en el artículo 38 de la Ley N° 20529 no constituirán renovación parcial de los consejeros, salvo el caso establecido en el literal a).”*

En cuanto al Presidente del Consejo, el artículo 9°, se incorpora el siguiente inciso final:

“Tratándose de la cesación de las funciones de Presidente del Consejo, se procederá a una nueva elección de Presidente conforme al mecanismo establecido en el artículo 33, inciso 2°, de la Ley N° 20.529 y en el artículo 7° del presente Reglamento, por el tiempo que le restare al que produjo la vacante/ por 3 años.”

Conforme al Secretario del Consejo, el Sr. Mauricio Irarrázabal cita el Artículo 10°, el que se modifica quedando de la forma siguiente: *“El/la Presidente/a podrá solicitar a la Agencia una persona para que desempeñe las labores de Secretario del Consejo. Ésta persona ejercerá dicha labor mientras el Presidente estime necesarias sus funciones.”*

Sobre sus funciones, en el Artículo 11° se elimina la letra a) que le atribuía como ser ministro de fe del Consejo, esta función corresponderá al Jefe del Departamento Jurídico de la Agencia.

En el Artículo 12, no subrogará un consejero al Secretario sino que el Presidente solicitará al Secretario Ejecutivo la designación de otra persona de la Agencia que lo subrogue en sus funciones.

En el Artículo 16, en cuanto a los acuerdos del Consejo y el quórum mínimo para sesionar, hay una nueva redacción. *“Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, se requerirá de la presencia de todos los consejeros y del Secretario Ejecutivo para determinar las materias que serán críticas. La citación a las sesiones en que se vean estas materias, deberá efectuarse con un mes de anticipación, salvo que los consejeros acuerden una antelación menor.”*

Sobre las sesiones del Consejo, el artículo 18 inciso 1° contiene una nueva redacción conforme a las sesiones ordinarias.

El Artículo 24, de los acuerdos que adopte el Consejo, la Contraloría indicó, conforme a la Ley N° 20285 sobre acceso a la información, que las decisiones que tome el Consejo de la Agencia no pueden ser secretas. En atención al quórum mínimo para sesionar, se debe tener claro que una reglamentación interna no puede contradecir lo que dispone la ley.

Posterior a la presentación, el Consejo conversó el tema de las actas, se acuerda que quien realice las funciones de Secretario del Consejo, al término de cada sesión anunciará los acuerdos adoptados y posteriormente realizará un seguimiento de éstos.

II. Elección Presidente del Consejo

De conformidad a lo establecido en el artículo 33, inciso 2° de la Ley N° 20.529 y en el artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo, se somete a votación la elección de Presidente del Consejo, siendo reelegida por unanimidad de los consejeros/as, la actual Presidenta, Sra. Paulina Araneda, cuyo nuevo mandato comenzará a regir el 21 de octubre de 2017.

III. Proyecto Presupuesto 2018

En atención a la sesión 259 del Consejo, de fecha 28 de agosto del año en curso, donde se abordó el Presupuesto para el año 2018, la Jefa de la División de Administración General, Sra. Liliana Madariaga, presenta con mayor detalle el presupuesto referido al SIMCE.

Se compromete a continuar el detalle del Presupuesto 2018 en la próxima sesión.

IV. Evaluación Progresiva en Matemáticas

Expone el Jefe de la División de Logros de Aprendizaje, Sr. Juan Bravo (adjunta). Describe el proceso de implementación de la evaluación formativa. Precisa que a fines del año 2016, se realizó un estudio de implementación, entre muchos otros temas, indagó sobre posibles áreas de proyección de EP. Señala que como resultado se observó que más del 80% de los directores y casi 90% de los jefes de UTP entrevistados consideran muy relevante expandir EP a matemática.

Aun cuando los puntajes de Simce en matemática han ido subiendo gradualmente en los últimos años, las brechas de puntajes al considerar los distintos GSE se han mantenido en el tiempo y aumentan su magnitud al avanzar en los niveles escolares.

Dados los antecedentes anteriores, se propone proyectar Evaluación Progresiva hacia la asignatura de matemática.

Se discute el nivel para implementar la evaluación progresiva. Hay acuerdo de que 2do medio ya es muy tarde y que debiese ser en 5to o 7º básico. Se conversan los pro y contras de ambos niveles. S menciona que 5to podría ser mejor en cuanto al nivel de desarrollo, sin embargo es un nivel que aun no cuenta con profesores especialistas por lo que se cuestiona la efectividad de este tipo de estrategias. En el caso de 7mo básico es un nivel donde ya hay muchos estudiantes con desempeño

bajo su nivel sin embargo algo positivo es que está a cargo de profesores especialistas los que podrían sacar más provecho de una estrategia como la evaluación progresiva. Se acuerda realizar la evaluación progresiva de matemáticas en 7mo básico haciendo un diagnóstico de aprendizajes que contemple los cursos inferiores (5to y 6to).

Se acuerda tener conversaciones con el Ministerio de Educación para hacer un trabajo en conjunto para potenciar los posibles efectos de este dispositivo.

También se acuerda solicitar una reunión con algunos miembros del Congreso Nacional.

V. Acuerdos y Solicitudes

1.- Se acuerda que quien realice las funciones de Presidente del Consejo y el Secretario de éste, al término de cada sesión anunciarán los acuerdos adoptados y posteriormente realizarán el seguimiento de éstos.

2.- Se acuerda la implementación de evaluación progresiva en el área matemáticas en 7° básico.

Se pone fin a la sesión.


PAULINA ARANEDA
Presidenta


LUZ MARÍA BUDGE
Consejera


ALEJANDRA CORTÁZAR
Consejera


MIGUEL NUSSBAUM
Consejero


RAFAEL CARRASCO
Consejero


CARLOS HENRÍQUEZ
Secretario Ejecutivo


CAROLINA DÍAZ
Secretaria

